III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas) y la Comunidad de Extremadura para la utilización de la "Oficina de Registro Virtual" (ORVE) como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros. (2016060993)

Habiéndose firmado el día 29 de abril de 2016, la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas) y la Comunidad de Extremadura para la utilización de la "Oficina de Registro Virtual" (ORVE) como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda al Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 28 de junio de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA PARA LA UTILIZACIÓN DE LA "OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL" (ORVE) COMO MECANISMO DE ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN Y AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

Madrid, a 29 de abril de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas, nombrado para este cargo mediante Real Decreto 1852/2011, de 23 de diciembre, en nombre y representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de los dispuesto por el artículo 12.1, letra k) del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, Dña. Pilar Blanco–Morales Limones, Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrada por el Decreto del Presidente 18/2015, de 6 de julio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en los artículos 13.e) y 32.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La suscripción de la presente adenda de prórroga fue autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 21 de abril de 2016.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que con fecha 30 de abril de 2015 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE) como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

Segundo. Que la cláusula séptima del Convenio, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde la fecha de su firma y que tendría vigencia anual, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes, siempre que su prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

Tercero. Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha la extinción del mismo.

Cuarto. Que con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda de Prórroga, estiman necesario continuar con dicha colaboración por el período de un año, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Las partes firmantes acuerdan la prórroga por un año del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 30 de abril de 2015, entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE) como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros. Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda a este Convenio de Colaboración, se extenderán desde el día 01 de mayo de 2016 hasta el 30 de abril de 2017.

Segunda. Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al suministro de citada aplicación que constituye el objeto del Convenio.

Tercera. Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes, se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga por el transcurso de los plazos.

Cuarta. En relación a la financiación de la prórroga del citado Convenio, se atenderá a lo dispuesto en la cláusula quinta.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman y rubrican esta Adenda de prórroga, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
D. Antonio Germán Beteta Barreda	Dña. Pilar Blanco-Morales Limones